



PODER  
LEGISLATIVO



**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que Querétaro es una de las Entidades que, en conjunto con otros treinta Estados y la Ciudad de México, conforman los Estados Unidos Mexicanos. Se ubica en el centro del territorio nacional, en una región conocida como El Bajío, limita al norte con el Estado de San Luis Potosí, al oeste con Guanajuato, al este con Hidalgo, al sureste con el Estado de México y al suroeste con Michoacán. Su nombre oficial es Querétaro y su capital es la ciudad de Santiago de Querétaro, misma que está ubicada a unos 200 km al noroeste de la Ciudad de México.

Tiene una extensión territorial de 11,684 km<sup>2</sup>, es decir 0.6% del territorio nacional; según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en la encuesta intercensal 2015 el Estado de Querétaro registraba 2 038 372 habitantes; el territorio se divide en 18 municipios que son: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel, Montes, Huimilpan, Jalpan, Landa de Matamoros, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

2. Que la tradición menciona que un 25 de julio de 1531 se fundó la ciudad de Querétaro con la llegada de los españoles Hernán Pérez Bocanegra y Córdoba, en una alianza con el indio Otomí Conín que era el cacique de Jilotepec.

Durante las primeras décadas del periodo colonial Querétaro fue una de las ciudades más opulentas e importantes de la Nueva España, ya que marcaba el límite de lo que llamaban el mundo civilizado para los colonizadores y más al norte existía la barbarie, por ello consideraron necesario en la localidad fundar templos y conventos donde se fortaleciera el espíritu de laicos y religiosos, por lo que franciscanos, carmelitas descalzos, jesuitas y dominicos llegaron a Querétaro para dar inicio a la conquista espiritual de la región, conocida con el nombre de Tierra dentro. De esa época datan la mayoría de los numerosos templos y conventos que pueblan la ciudad y que aún hoy en día nos hablan del esplendor de su pasado.

3. Que es importante reconocer que Querétaro, como ciudad de paso entre las regiones del norte y las del centro de país, ha sido testigo del acontecer nacional. A lo largo de la historia de nuestro país, ha jugado un papel fundamental, fue paso estratégico de tropas durante la guerra de Independencia y la Revolución Mexicana.



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

4. Que durante las guerras de Reforma y la Intervención francesa, fue escenario de continuas batallas entre liberales y conservadores. Después de la retirada del ejército francés durante la Segunda Intervención Francesa en México, cuando Napoleón III desconoció el Tratado de Miramar presionado por los Estados Unidos y abandonó al emperador Maximiliano de Habsburgo; éste, negándose a abdicar, se dio a la tarea de organizar un ejército propio, apoyándose en los generales Miguel Miramón, Leonardo Márquez y Tomás Mejía, además de que tuvo el apoyo de algunos contingentes formados por batallones franceses, austríacos y algunos belgas, que se quedaron en México por solidaridad con el emperador. En una junta de guerra llevada a cabo en la capital a principios de febrero de 1867, los jefes imperialistas optaron por hacer de la ciudad de Querétaro la base de operaciones para iniciar una campaña en el Bajío en contra de las fuerzas republicanas que se concentraban en San Luis, como lo había dispuesto Benito Juárez.

México, Puebla y Querétaro fueron las últimas plazas en poder de los imperialistas y esta última, la capital del Imperio desde la llegada de Maximiliano. Se eligió porque desde sus flancos norte y oeste, que eran los puntos más probables para recibir el ataque de las fuerzas republicanas, Querétaro podía ser puesta en estado de defensa.

El 19 de febrero de 1867, Maximiliano de Habsburgo se instala por primera vez en la "Nueva Capital del Imperio", y de hecho el lugar que sería el punto de concentración de las fuerzas imperiales compuestas por alrededor de 9,000 hombres. A pesar de haber elaborado Miramón un atrevido plan de campaña que contemplaba movimientos ofensivos, y que fue aprobado en junta de guerra el 26 de febrero; el ejército imperial es inmovilizado en la ciudad, a instancias del lugarteniente del Imperio, el General Leonardo Márquez, sin impedir, como le era imperativo hacerlo, la concentración de los republicanos alrededor de Querétaro. Es así que hasta el 6 de marzo logra el ejército republicano cerrar por completo el cerco sin ser molestado.

El 15 de mayo de 1867, las fuerzas imperiales se ven profundamente debilitadas por el ejército republicano, el Sitio a la ciudad de Querétaro había ya durado 72 días, las bajas habían sido numerosas y las deserciones aún más, el templo de la Cruz, centro de mando de los imperialistas, ya había sido tomado por sorpresa, por lo que el escenario era adverso.

El emperador Maximiliano junto con sus cercanos se dirigieron rápidamente al Cerro de las Campanas, el cual fue bombardeado una y otra vez por soldados republicanos al mando del general Mariano Escobedo; fue entonces cuando Maximiliano dio la orden de izar una bandera blanca en el fortín del cerro, en señal de rendición. Lo siguiente fue esperar, al llegar el general Mariano Escobedo con una pequeña escolta de soldados, Maximiliano le entregó su espada, poniendo fin con este hecho a su Imperio. La República había triunfado sobre las fuerzas



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

usurpadoras extranjeras, la soberanía de México era restaurada y el enemigo que osó profanar su suelo, caía preso, derrotado y consciente de que el sueño monárquico había terminado

El 21 de mayo, el general Mariano Escobedo, responsable del Sitio a Querétaro y a la postre encargado de la custodia del archiduque y sus generales, recibió un telegrama del gobierno de la República que se había instalado en San Luis Potosí, en donde se le ordenó conformar oficialmente un Consejo de Guerra. Es así que, el día 24 de mayo fue nombrado como fiscal del juicio a Maximiliano, el republicano licenciado Manuel Azpíroz, de igual forma, como relator del juicio se nombró al soldado Jacinto Meléndez, el cual destacaba por sus conocimientos en caligrafía y ortografía, y fue quien redactó los 314 folios que arrojó el juicio.

Tras el juicio sumarísimo ante tribunales militares, celebrado en el Teatro Iturbide (después Teatro de la República) y teniendo como abogado defensor a Rafael Martínez de la Torre, Maximiliano fue juzgado por un coronel y seis capitanes, sin derecho a apelaciones y con base en un interrogatorio que en su mayor parte el Emperador se negó a contestar, alegando que eran cuestiones meramente políticas, a razón de ello, los liberales lo condenaron a muerte.

Fue ejecutado entonces en el Cerro de las Campanas de la ciudad de Querétaro, el 19 de junio de 1867, junto con los generales conservadores Miramón y Mejía

Así pues, luego de cuatro años de lucha y de presidir un gobierno errante, perseguido y amenazado; pero legalmente constituido y vigente, el 15 de julio de 1867 el Presidente de México, Benito Juárez, entraba a la capital del país con triunfo y enorme dignidad, el usurpador había caído junto con traidores mexicanos.

A razón de los hechos ocurridos, con el transcurso del tiempo se hizo reconocida como efeméride nacional el siguiente texto: *“El 15 de mayo de 1867 caída del Sitio de Querétaro y fin del Segundo Imperio Mexicano.”*

5. Que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el ámbito de su competencia, a lo largo de los años y como acto de reconocimiento, en su recinto oficial ha reconocido a diversos personajes, instituciones ilustres y momentos históricos que han aportado al desarrollo y evolución, en diferentes ámbitos de nuestro Estado, como aliciente y motivación para las actuales y futuras generaciones.

En atención a lo anterior y a que en 2017 se cumplen 150 años de que Querétaro fue constituido Sitio, y derivado de la importancia histórica para la constitución de la República en los términos que hoy conocemos, es que este Poder Legislativo considera pertinente reconocer el momento histórico que representó “El Sitio de Querétaro”.



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO QUERÉTARO RECONOCE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DEL “SITIO DE QUERÉTARO DE 1867”.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Querétaro, consciente de la importancia y trascendencia histórica del “Sitio de Querétaro” suceso denominado así por los hechos ocurridos la Ciudad de Querétaro en el año de 1867, cuyos acontecimientos culminaron con el fin del Segundo Imperio Mexicano y la restauración de la República; reconoce tales acontecimientos colocando una placa conmemorativa al hecho con la leyenda “150 Aniversario del Sitio de Querétaro y de la Restauración de la República. Hechos sucedidos en esta Ciudad de Querétaro entre el 6 de marzo y 15 de mayo de 1867. LVIII Legislatura”, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en Sesión Solemne, habrá de develar la placa conmemorativa a que se refiere el presente Decreto, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**Artículo Tercero.** Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, para que realice los actos que resulten necesarios para que oportunamente se lleve a cabo la elaboración de la placa relativa al reconocimiento descrito con anterioridad.

**Artículo Cuarto.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ  
PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO QUERÉTARO RECONOCE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA HISTÓRICA DEL “SITIO DE QUERÉTARO DE 1867”)**